

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
10862(2676)-2009

SOCIEDAD COMERCIAL RECHE LTDA.
RUT. N° 77.743.530-2

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 30/12/2009

RESOL. DRE.08 N° Ex 12555 /
VISTOS: La solicitud de fecha 18/12/2009, presentada(s) por don (ña) Carlos Lautaro Echeverria Miller Rut N° 3.381.510-7 en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL RECHE LTDA., Rut. N° 77.743.530-2**, con domicilio en calle **PADRE LAS CASAS N° 217**, de la Comuna de **HUALPEN**, giro comercial **SUPERMERCADO CON VENTA DE ALCOHOLES - AMASANDERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 7761 de 20-08-2009 de la Unidad de Talcahuano**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **PASO HONDO N° 208, LAS MONJAS de la comuna de CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA - UNIWELL	LX 5700	81250702	189945	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SOCIEDAD COMERCIAL RECHE LTDA., Rut. N° 77.743.530-2**, por Resolución(es) N° Ex. 7761 de 20-08-2009 de la Unidad de Talcahuano.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 7761 de 20-08-2009, LA ETIQUETA FISCAL DEBE SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINA REGISTRADORA

NOTIFIQUESE.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ALEJANDRO BUSTOS FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/amv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
SOCIEDAD COMERCIAL RECHE LTDA.
PADRE LAS CASAS N° 217
HUALPEN